

Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09015-19-0725-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 725

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,452.6
Muestra Auditada	22,452.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos a la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones y servicios del cual se revisó una muestra de 22,452.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. La Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 22,452.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe
1 0218/2023	Adquisición de Materiales y Artículos de Construcción y Reparación para los Trabajos de Mantenimiento en las Diversas Áreas de la Alcaldía Cuauhtémoc	2,999.9
2 0254/2023	Adquisición de Grava, Arena y Tezontle Rojo para estar en Posibilidades de Atender las Incidencias que se Presentan en Guarniciones, Banquetas, Renivelación de Accesorios, Construcciones y Tapas dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc	2,745.4
3 0257/2023	Adquisición de Pinturas para dar Continuidad a las Acciones de Señalización de la Alcaldía Cuauhtémoc	2,698.5
4 AC/CPS/078/2023	Arrendamiento de 4 Pipas para el Riego de las Áreas Verdes con Capacidad de 10,000 Litros para la Alcaldía Cuauhtémoc	2,600.0
5 AC/CPS/139/2023	Servicio de Logística para Brindar Apoyo de los Diversos Eventos que se Llevan a Cabo en la Demarcación de la Alcaldía Cuauhtémoc	2,499.9
6 AC/CPS/261/2023	Servicio de Logística para Brindar Apoyo de los Diversos Eventos que se Llevan a Cabo en la Demarcación de la Alcaldía Cuauhtémoc	692.4
7 Sin Contrato	Prendas de Seguridad y Protección Personal	6,251.5
8 Sin Contrato	Prendas de Seguridad y Protección Personal	1,965.0
Totales		22,452.6

FUENTE: Registros Contables y Presupuestales, Pólizas, Facturas y Estados de Cuenta Bancarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. De la revisión de los expedientes unitarios por adjudicación directa con números de contratos 0218/2023 “Adquisición de Materiales y Artículos de Construcción y Reparación para los Trabajos de Mantenimiento en las Diversas Áreas de la Alcaldía Cuauhtémoc”, 0254/2023 “Adquisición de Grava, Arena y Tezontle Rojo para estar en posibilidades de atender las Incidencias que se presentan en Guarniciones, Banquetas, Renivelación de Accesorios, Construcción de Registros y Tapas Dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc”, 0257/2023 “Adquisición de Pinturas para dar continuidad a las acciones se señalización de la Alcaldía Cuauhtémoc”, AC/CPS/078/2023 “Arrendamiento de 4 Pipas para el riego de las áreas verdes con capacidad de 10,000 Litros para la Alcaldía Cuauhtémoc”, AC/CPS/139/2023 “Servicio de logística para brindar apoyo de los diversos eventos que se llevan a cabo en la Demarcación

de la Alcaldía Cuauhtémoc" y AC/CPS/261/2023 "Servicio de logística para brindar apoyo de los diversos eventos que se llevan a cabo en la Demarcación de la Alcaldía Cuauhtémoc", pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que contaron con requisición de compra y servicios, suficiencia presupuestal, investigación de mercado, oficios de cotización a los proveedores, cotizaciones, dictámenes de justificación de excepción a la Licitación Pública; además, los contratos se formalizaron de conformidad con los requisitos mínimos establecidos en la normativa y se presentaron las fianzas de cumplimiento correspondientes; además, los proveedores se encontraron dentro del Padrón de Proveedores vigente y, a la fecha de la auditoría, no se encontraban sancionados por la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ni en el supuesto del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, de los expedientes siguientes:

- Contrato 0218/2023, no presentó la autorización del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Justificación de Excepción a la Licitación Pública, la notificación de la adjudicación ni la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria del proveedor contratado.
- Contrato 0254/2023, presentó la Justificación de Excepción a la Licitación Pública autorizada por el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios donde menciona la adquisición de vara de perlilla, que es un bien distinto a los contratados, y en la notificación de adjudicación se le exime de la presentación de la garantía de cumplimiento, con base en la normativa que no señala el supuesto de la adjudicación directa.
- Contrato 0257/2023, no presentó la notificación de la adjudicación, la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria del proveedor contratado ni la evidencia de la garantía de cumplimiento.
- Contrato AC/CPS/078/2023, no presentó la autorización del Comité de Adquisiciones de Excepción a la Licitación Pública, el Acta Constitutiva, Poder Notarial, Constancia de Situación Fiscal ni la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria del proveedor contratado.
- Contrato AC/CPS/139/2023, no presentó la autorización del Comité de Adquisiciones de Excepción a la Licitación Pública ni la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria del proveedor contratado.
- Contrato AC/CPS/261/2023, no presentó la notificación de la adjudicación, la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria del proveedor ni la garantía de cumplimiento.

Lo anterior, se realizó en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos, 21, fracción VI, 73, fracción III, 74, párrafo primero, y 75.

La Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las fianzas de cumplimiento de los contratos 0254/2023, 0257/2023 y AC/CPS/261/2023; sin embargo, no presentó las autorizaciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de las Justificaciones de Excepción a la Licitación Pública, ni la documentación de los proveedores contratados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-09015-19-0725-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron la integración de documentos diversos en los expedientes, como son: la autorización de la Justificación de Excepción a la Licitación Pública, la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria del proveedor adjudicado del contrato número 0218/2023; la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria del proveedor adjudicado del contrato número 0257/2023; la autorización de la Justificación de Excepción a la Licitación Pública, el Acta Constitutiva, Poder Notarial, Constancia de Situación Fiscal ni la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria del proveedor adjudicado del contrato número AC/CPS/078/2023; la autorización de la Justificación de Excepción a la Licitación Pública, la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria del proveedor adjudicado del contrato número AC/CPS/139/2023, la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria del proveedor adjudicado del contrato número AC/CPS/261/2023 y la notificación de la adjudicación; además, la Justificación de Excepción a la Licitación Pública presentada menciona un bien distinto a los adquiridos del contrato número 0254/2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos, 21, fracción VI, 73, fracción III, 74, párrafo primero, y 75.

3. Con la revisión de los expedientes unitarios por adjudicación directa con números de contratos 0218/2023 “Adquisición de Materiales y Artículos de Construcción y Reparación para los Trabajos de Mantenimiento en las Diversas Áreas de la Alcaldía Cuauhtémoc”, 0254/2023 “Adquisición de Grava, Arena y Tezontle Rojo para estar en posibilidades de atender las Incidencias que se presentan en Guarniciones, Banquetas, Renivelación de Accesorios, Construcción de Registros y Tapas Dentro de la Alcaldía Cuauhtémoc”, 0257/2023 “Adquisición de Pinturas para dar continuidad a las acciones de señalización de la Alcaldía Cuauhtémoc”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 8,443.8 miles de pesos, se constató que la alcaldía presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que cumplen con los requisitos fiscales, se encuentran registrados y vigentes en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a la fecha de la auditoría; además, presentó evidencia de las entradas y salidas del almacén que coinciden con las facturas y pagos; sin embargo, no

presentó evidencia de la aplicación de los bienes adquiridos, por lo que no se verificó que se destinaron al cumplimiento de las acciones contratadas.

2023-D-09015-19-0725-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 8,443,874.18 pesos (ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), por concepto de la falta de evidencia de la aplicación de los bienes adquiridos, por lo que no se verificó que se destinaron al cumplimiento de las acciones señaladas en los contratos con números 0218/2023, 0254/2023 y 0257/2023.

4. Con la revisión del expediente unitario por adjudicación directa con número de contrato AC/CPS/078/2023 “Arrendamiento de 4 Pipas para el riego de las áreas verdes con capacidad de 10,000 Litros para la Alcaldía Cuauhtémoc”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 2,600.0 miles de pesos, se constató que la alcaldía presentó los CFDI que cumplen con los requisitos fiscales, se encuentran registrados y vigentes en el SAT, a la fecha de la auditoría, además, presentó remisiones del proveedor por el servicio prestado que coinciden con las facturas y pagos; sin embargo, no proporcionó las órdenes y bitácoras de servicio, ni reporte fotográfico, por lo que no se verificó que el servicio contratado se destinó al cumplimiento de las acciones contratadas.

2023-D-09015-19-0725-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,599,984.77 pesos (dos millones quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 77/100 M.N.), por concepto de la falta de las órdenes, bitácoras de servicio, y reporte fotográfico, por lo que no se verificó que el servicio contratado se destinó al cumplimiento de las acciones señaladas en el contrato número AC/CPS/078/2023.

5. Con la revisión de los expedientes unitarios por adjudicación directa con números de contratos AC/CPS/139/2023 “Servicio de logística para brindar apoyo de los diversos eventos que se llevan a cabo en la Demarcación de la Alcaldía Cuauhtémoc” y AC/CPS/261/2023 “Servicio de logística para brindar apoyo de los diversos eventos que se llevan a cabo en la Demarcación de la Alcaldía Cuauhtémoc”, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 3,192.3 miles de pesos, se constató que la alcaldía presentó los CFDI que cumplen con los requisitos fiscales, se encuentran registrados y vigentes en el SAT a la fecha de la auditoría, además, presentó remisiones del proveedor con el detalle de sus servicios de logística proporcionados para los eventos siguientes: “Presentación de la Estrategia Construyendo la Nueva Capital”, “Transmisión de la Final del Programa la Casa de los Famosos”, “Festejo por el Día de los Abuelos”, “Entrega de mochilas”, “Convivio Estación de Transferencia”, “Convivio Mantenimiento a Edificios Públicos”, “Inauguración Verbena”, “Posada de la Comunidad”, “Peluditos al Rescate del Espíritu Navideño”, “Convivio de Fin de Año Mina” y “Posada CADAM”, sin presentar las bitácoras de servicio ni evidencia fotográfica de los eventos;

adicionalmente, los conceptos contratados no cumplen con los objetivos del fondo, en virtud de que no proporcionó evidencia de fortalecer la administración de la alcaldía para atender sus funciones y atribuciones, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

2023-D-09015-19-0725-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,192,260.26 pesos (tres millones ciento noventa y dos mil doscientos sesenta pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por contratar conceptos que no cumplen con los objetivos del fondo en los contratos con números AC/CPS/139/2023 y AC/CPS/261/2023 en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

6. La alcaldía ejerció recursos en el Capítulo 2000 “Materiales y Suministros” por los conceptos de Vestuario Operativo, Calzado Operativo, Equipo de Lluvia y Equipo de Protección, de los cuales se revisaron las pólizas de egresos, las Cuentas por Liquidar Certificadas y los estados de cuenta bancarios de los pagos realizados a dos proveedores con recursos del FORTAMUN 2023 por 8,216.5 miles de pesos, se constató que la alcaldía presentó los CFDI que cumplen con los requisitos fiscales, se encuentran registrados y vigentes en el SAT a la fecha de la auditoría, además, presentó Actas circunstanciadas de recepción de bienes consolidados 2023 y remisiones del proveedor que coinciden con las facturas y pagos; sin embargo, no presentó evidencia de la aplicación de los bienes adquiridos, por lo que no se verificó que se destinaron al cumplimiento de las acciones contratadas.

2023-D-09015-19-0725-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 8,216,488.24 pesos (ocho millones doscientos diecisésis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 24/100 M.N.), por concepto de la falta de evidencia de la aplicación del vestuario operativo, calzado operativo, equipo de lluvia y equipo de protección adquiridos, por lo que no se verificó que se destinaron al cumplimiento de las acciones contratadas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 22,452,607.45 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron:

3 Solicitudes de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 22,452.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,192.3 miles de pesos, y un monto por aclarar de 19,260.3 miles de pesos, para un total observado de 22,452.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número AC/DGA/JUDASA/005/2025, de fecha 07 de enero de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.



Ciudad de México, a 07 de enero de 2025

Oficio No. AC/DGA/JUDASA/005/2025

Asunto: Se notifica carga de información
Auditoría 725 FORTAMUN

**MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.**

Me refiero al oficio núm. DGAGF'D'/3649/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, mediante el cual, derivado de la revisión 725, con título **"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, que se practica por medios electrónicos a esta Alcaldía, de conformidad con el Programa Anual de Auditorias para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, remite las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares y cita a reunión virtual para la presentación de los resultados que se derivaron de la revisión en commento.

Al respecto en mi carácter de Enlace de esta Entidad con el Órgano Fiscalizador que Usted representa, y de conformidad con lo establecido en el inicio de auditoria por medios electrónicos, hago de su conocimiento que se cargó información con su documentación soporte, a la Plataforma del Buzón Digital, enviada por el Ejecutor responsable y debidamente certificada por la Dirección General de Administración de esta Alcaldía. Asimismo, se adjunta copia simple de la **CONSTANCIA DE ENVÍO DE INFORMACION DEL ENLACE DE LA EF A LA ASF**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**CYNTHIA KARINA VELAZQUEZ DURAN
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN
Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS
cvelazquezd@alcaldiacuauhtemoc.mx**

C.c.p. Deyanire Vianeth Velante Carnacho. - Directora General de Administración. - Para su conocimiento

Atención al volante JUDASA 682

CKVGDamf

Aldama y Mina s/n, Buenavista, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06350

Nombre: LIC. CYNTHIA KARINA VELÁZQUEZ DURAN, Cargo: JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORIAS. Entidad Fiscalizada: ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CDMX - Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Número de Auditoría: 725, Cuenta Pública: 2023. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio Oficio No. AC-DGA-JUDASA-005-2025, constante de 1 foja(s) oficio(s).

UUID: F08EBB8D0455E3DB68E982A2F4D1528EC

Sello Digital del SAT:

ekCkv7Redra6mMZL7KK+DheJg8Cj1X+YiZPCLTTaq9Mpg7zD1vG3IOsOujVd1jM1Y67jU3iGJ8hGRP8dYpefcPE8gbETUjgRcfITYPY4F6SJGO6weSInN7ZpLOUF5IgqgKLEMjD2VghNlW1rkCj1QmroNa5ED0DccxxCojaAR84jAdc5jUkU2z5vnhnpjACC7fxS5bVZMk78O7rmpzYMs5zXAzefvWeCYsdLJg+gffpbW63a8Tgan9EMA6g612AJsMc08J8Q5AisujCPCalK2f/BX36v04Q97n4wunfkXToxOiiZA57jUJ0m1Gdtr14GhfgQ==

|

Sello Digital de Tiempo:

XtqgqfJ77Tf5aap44i8J0W5RfT6J7FEu3UjF9+YgpkzsfRzj3w00ZB5GepLeaHlUo3zL3hgGhNK5Uo68YXZATm6lUxVZpLW5sC6QgE4HG/WU58hFDL807LVMC9h04h2u4PC3Jnws7ea4CsjR2hK5szOQh83W3j3uHsLskMcJgDChwcfzsz4jF5BBlvafanjCNz2XngJtJhnhzbgOMOicCewuC6RKZ87BAa1cnkGjLElv7K1EnM2Ujpvca0ikdCQpC8KHkRgYNUfpo4h#4pUcZ1QOQxJEWvR9rczYRlwS4QO2wEo2z8TeS0TTXyfVLzBjPpB5qfPlA=

Fecha y hora de Estampado: 2025-01-07T18:49:23



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los bienes, arrendamientos y/o servicios de los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y la Dirección General de Servicios Urbanos, ambas de la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos, 21, fracción VI, 72, 73, fracción III, 74, párrafo primero, y 75

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.